

Expediente: **653/11**
Carátula: **VELIZ SILVIA ENRIQUETA C/ VELIZ JUAN SALVADOR S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **02/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - **VELIZ, JUAN SALVADOR-DEMANDADO**
23080981589 - **VELIZ, JULIO ENRIQUE-ACTOR**
23080981589 - **VELIZ SILVIA ENRIQUETA, -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 653/11



H20701591027

JUICIO: VELIZ SILVIA ENRIQUETA c/ VELIZ JUAN SALVADOR s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 653/11.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 01 de marzo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver aclaratoria en los autos del título y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 20/02/2023 el letrado Mario Eduardo Choquis, en carácter de apoderado de los actores, interpone recurso de aclaratoria en contra de la sentencia definitiva de fecha 22/12/2022.

Expresa que se ha deslizado un error material en el nombre del codemandante, Sr. Julio Enrique Veliz, ello por cuanto en el punto 1 del acápite “Resulta”, se lo mencionada como Juan Enrique Véliz, cuando en realidad su primer nombre es Julio, error que se repite también en el punto 1 de los considerando y punto 1 de la parte resolutive.

Por lo tanto, solicita que se corrija el nombre correcto en el fallo en cuestión.

Consecuentemente, fueron llamados los autos a despacho para resolver.

2.- Corresponde analizar si el recurso de revocatoria interpuesto por el letrado apoderado de los actores.

En atención a lo peticionado, advierto que del escrito de demanda obrante a fojas 27/28 y demás documentación adjunta con la misma, el nombre del codemandante es efectivamente “Julio Enrique Veliz”, y no Juan Enrique Veliz, como se consignó en la sentencia definitiva.

En consecuencia, le asiste razón al recurrente, y corresponde aclarar la resolución reseñada en el sentido antes expuesto.

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- ACLARAR el punto I° de las “Resulta”, punto 1 y 4 de los “Considerando”, y punto I° del “Resuelvo” de la sentencia definitiva de fecha 22/12/2022, únicamente en relación al nombre del codemandante “Julio Enrique Véliz”, DNI N.° 20.422.817, siendo ese el nombre correcto, y no “Juan Enrique Véliz”, como se consignó en los puntos antes mencionados, quedando firme la sentencia referida en todos sus demás términos.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.